



CUT: 219085-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0585-2024-ANA-AAA.JZ**

Piura, 30 de mayo de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 219085-2023**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **GALLEGO MIJAHUANGA ORLANDO, ABAD CUNYA TELMO Y FLORES HUAYAMA ANA MARIA** sobre “extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial del predio agrícola”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0070-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACHS.ATDRCH, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Córdova Ruíz Wilfredo, para el predio con unidad catastral 22159.01 para un área bajo riego de 3,50 hectáreas, con volumen anual máximo de agua de 86 249,45 m<sup>3</sup> predio ubicado en el bloque de riego El Cucho, código PCHI-04-B07 de la Comisión de Regantes Cieneguillo de la Junta de Usuarios Chira;

Que, con Resolución Administrativa N° 0170-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre de 2009, se asignó agua al Bloque de riego El Cucho con código PCHI-04-B07, de la Comisión de Regantes Cieneguillo, integrante de la Junta de Usuarios del Valle del Chira, un volumen de agua de hasta 15,982 Hm<sup>3</sup> para ser utilizados en el riego de una extensión de 804,45 hectáreas;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0074-2024-ANA-AAA.JZ/MACL, emitió opinión favorable respecto a la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial del predio agrícola solicitado por los administrados;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0181-2024-ANA-AAA-JZ/JMDLZ, indicó que:

- Los administrados solicitaron la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial del predio agrícola.
- Para tales efectos, con la finalidad de acreditar la titularidad adjuntan copias de contratos privados de compraventa.
- Asimismo, adjuntaron plano y memoria descriptiva, así como la constancia de no adeudo otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nuevas licencias de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la extinción total de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N°0070-2005-G.R.PIURA420010-DRA-P-AACH-S.ATDRCH, a favor de **CÓRDOVA RUIZ WILFREDO**, para el predio con unidad catastral 22159.01, con un área bajo riego de 3,50 hectáreas, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario con agua proveniente del río Chira (cuenca propia), regulados por el reservorio Poechos a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Daniel Escobar, L1 29+900, L2 1+650 y L3 Artemio Córdova; predios ubicados en el Bloque de riego El Cucho, con código PCHI-04-B07, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito Sullana, provincia Sullana y departamento de Piura, según el cuadro de detalle siguiente:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Del Predio	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m <sup>3</sup> )
				Este	Norte		
GALLEGO MIJAHUANGA ORLANDO HUAYAMA CHUQUIHUANGA MARÍA ETELVINA	44269281 80338754	Santa Rosa	s/cc	538 486	9 460 940	0,50	9 933,00
ABAD CUNYA TELMO GUERRERO JIMÉNEZ, MARÍA AURORA	80343610 47164817	Santa Rosa	s/cc	538 462	9 461 000	0,50	9 933,00
FLORES HUAYAMA ANA MARÍA	42245173	Santa Rosa	22159.0 1	538 533	9 460850	2,50	49 667,00

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera

Código Del Predio	VOLU MEN ANUA L (m <sup>3</sup> )												
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
s/cc	1 032	861	753	603	502	1 084	955	1 009	960	684	770	720	9 933
s/cc	1 032	861	753	603	502	1 084	955	1 009	960	684	770	720	9 933
22159.01	5 159	4 307	3 763	3 014	2 511	5 420	4 777	5 047	4 798	3 418	3 850	3 602	49 667

**ARTÍCULO 3º.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** la presente resolución a **GALLEGO MIJAHUANGA ORLANDO, ABAD CUNYA TELMO Y FLORES HUAYAMA ANA MARIA**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cieneguillo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA